

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA, ENTRE LA FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA Y EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR-MANABÍ (CONAGOPARE-MANABÍ).

PRIMERA: COMPARECIENTES.

A la celebración del presente documento, comparecen por una parte, la Lcda. Yaneth Cevallos García, Presidente del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador-Manabí (CONAGOPARE-Manabí), a quien en adelante se denominará “CONAGOPARE-Manabí”, y por otra, Dra. Irma Romero. En su calidad de Presidente y el Dr. Francisco Punina Lozano, en calidad de Director Ejecutivo de Fundación Operación Sonrisa respectivamente, a quien en adelante se los denominará “FOSE”, las partes son capaces para contratar y obligarse en la celebración del presente convenio de Cooperación Mutua, al tenor del siguiente texto:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.

1.1.- Fundación Operación Sonrisa Ecuador, Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro, reconocida mediante Acuerdo Ministerial N° 0228, 14 de Julio 1997, debidamente registrado ante el Ministerio de Salud Pública, legitimada por el RUOSC como proveedor humanitario a la comunidad de cirugía plástica reconstructiva y tratamiento médico especializado para niños con fisuras de labio, fisura de paladar, tumoraciones no cancerosas, terapias de rehabilitación en lenguaje y oral, cirugía de mano y pie, entrenamiento médico de especialidad, educación para padres, consulta médica multidisciplinaria y otras. FOSE es miembro de ONGxT, Organizaciones Regionales e Internacionales por la Transparencia y la Rendición Social de Cuentas, transparentando y liderando el concepto de la lucha por el lavado de activos en las organizaciones sociales.

1.2. Se constituye el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – Manabí (CONAGOPARE-Manabí), al amparo del artículo 313 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), como instancia asociativa nacional,

1.3. La Naturaleza del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – Manabí, es una entidad asociativa de carácter provincial, pertenece al sector público, posee personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio.

1.4. Su misión es ser el representante de los intereses comunes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales a nivel provincial, procurando la articulación de los objetivos y estrategias con los otros niveles de gobierno, velando por la preservación de su autonomía y participando en procesos de fortalecimiento de los GADPRs, a través de asesoramiento, asistencia técnica y ejecución de programas y proyectos de capacitación y formación, de turismo comunitario, de desarrollo económico, las artes, la cultura y el deporte, en beneficio del sector rural.

1.5. La visión es instituirse como el referente nacional e internacional en el desarrollo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador, mediante la implementación de políticas y ejecución de proyectos en beneficio de sus asociados y

el establecimiento de un modelo de gestión parroquial equitativo, participativo y solidario, articulado a políticas nacionales y a la cooperación internacional, para la consolidación de los mismos como gobiernos de cercanía que promueven el buen vivir de los habitantes del sector rural del país.

1.6. El CONAGOPARE-Manabí, es una institución para la representación, asistencia técnica y coordinación, que busca fortalecer las acciones realizadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador, y promover la democracia interna, la solidaridad, la participación, desarrollo y fortalecimiento de todos los habitantes pertenecientes al sector rural.

1.7. Mediante Resolución Administrativa número Nro. 002-PCC-CM-2023, de fecha 20 de julio del 2023, se encarga y se delega a la Lcda. Yaneth Cevallos García, la presidencia del CONAGOPARE-Manabí.

1.8. Que, el art. 39 del Estatuto de CONAGOPARE, establece las atribuciones del Presidente o Presidenta Provincial, entre ellas se citan los numerales 1, 2 y 7:

1. Ejercer la representación legal y judicial, de la Instancia Provincial;
2. Ejercer la facultad ejecutiva de la Instancia Provincial (...);
7. Suscribir, contratos, convenios e instrumentos que comprometan a la instancia Provincial (...).

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

CONAGOPARE-Manabí, realiza una Alianza Estratégica con Fundación Operación Sonrisa, en la cual se establecen las condiciones tanto para la Fundación como para el CONAGOPARE-Manabí, para trabajar de manera conjunta y coordinada en las Actividades Médicas programada por FOSE 2025, 2026, 2027, para lo cual el CONAGOPARE-Manabí, será el que se encargue de captar en la provincia de Manabí especialmente en la zona rural, a niños, jóvenes y adultos que necesitan de esta atención médica que ofrece la fundación dentro del Programa Quirúrgico 159 MANTA 2025, a realizarse del 2 al 6 de abril 2025, en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, beneficiando a los mismos con cirugías que tienen un costo de 8.000 a 10,000, dólares en clínicas privadas y que Operación Sonrisa Ecuador, los entrega en total gratuidad para el paciente

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

A.- DE LA FUNDACIÓN.

La Fundación se compromete a:

- Proveer de cirugías plásticas y reconstructivas en fisuras de labio y paladar, tumores no cancerosos, sindactilias, polidactilias, a niños
- Realizar Programa Quirúrgico MANTA 2025, del 2 al 6 de abril 2025, en el que se prevea realizar por lo menos 90 procedimientos quirúrgicos de especialidad.
- Atender con evaluaciones pre y post cirugía en un primer momento dentro del Programa Quirúrgico 159 MANTA del 2 al 6 de abril 2025 en el Hospital IESS, a niños de las provincias de Manabí, Guayas, Los Ríos y Esmeraldas.

- Posteriormente, durante todo el año atenderemos pacientes remitidos por el CONAGOPARE-Manabí, de acuerdo al Cronograma de Programas Quirúrgicos 2025, que adjunto, tanto a la sede principal en Quito, en las actividades semanales en Clínicas y Centros de Salud Privada, en total gratuidad.
- Beneficiar, con cirugías durante todo el año en la Sede Manta Costa Norte, para pacientes de Manabí, Santo Domingo, Esmeraldas.
- Sede Guayaquil, costa sur, para pacientes de Guayas, Manabí, Santa Elena, El Oro, Los Ríos.
- Sede Quito sierra norte y centro para pacientes de Carchi, Imbabura Pichincha Cotopaxi Tungurahua de manera permanente y todo el país.
- Atenderá con evaluación pre-quirúrgica a los pacientes remitidos por CONAGOPARE Manabí, para ser intervenidos quirúrgicamente acorde al Cronograma 2025, en primera instancia en Manta, del 2 al 6 de abril 2025 Hospital IESS
- Atenderá con el servicio de Ortodoncia y colocación de prótesis bucales para fisuras palatinas a los pacientes que requieran de ese servicio, tanto en programas Quirúrgicos Nacionales, cuanto en nuestra sede Manta, Guayaquil y en nuestra sede principal en Quito.
- Cumplir con las fechas establecidas para realizar las cirugías de especialidad ya mencionadas, en provincias de acuerdo al Cronograma 2025 y siguientes que adjunto.
- Entregar Terapias y tratamientos, en estimulación de Habla, en Terapia de Lenguaje, Educación para Padres, a pacientes de la Zona de influencia del CONAGOPARE.
- Realizar un constante monitoreo, sobre el adelanto en los pacientes con labio y paladar atendido por las Facilitadoras, para completar los procesos quirúrgicos que necesiten en segundos y terceros tiempos de cirugías.
- Atender en Terapia de Lenguaje a niños referidos por el CONAGOPARE-Manabí y las Juntas Parroquiales a nuestro consultorio con las instalaciones administrativas de FOSE y en los Capítulos permanentes Guayaquil, Manta y Quito.
- A suscribir convenios específicos con las 56 Gobiernos Parroquiales Rurales de la provincia de Manabí, derivado de este convenio marco, estableciendo en las mismas cláusulas de acorde a sus facultades y competencias.

B.- DEL CONAGOPARE.

CONAGOPARE-Manabí, se compromete a:

- Socializar la firma de este convenio marco con los 56 Gobiernos Parroquiales Rurales de la provincia de Manabí, para exhortar bajo su propia disposición para la suscripción de convenios específicos, estableciendo en las mismas cláusulas que estén conformen a sus facultades administrativas y financieras de acuerdo a sus competencias.
- Reclutar a los pacientes que necesiten de cirugía en la especialidad de la Fundación y remitirlos a los Hospitales en los que se realizan las Programas Médico-quirúrgico Humanitarias acorde al cronograma 2025 y siguientes.
- Coordinar con las instituciones cooperantes el traslado de los pacientes reclutados de las parroquias de Manabí, al Programa Quirúrgico Manta 2025 del 2 al 6 de abril 2025 Hospital IESS.
- Remitir permanente a pacientes de nuestra especialidad, a la sedes Manta, Guayaquil y Quito, para iniciar tratamientos de Odontología, Ortodoncia y ortopedia odontológica, a fin de que sea tratados y posteriormente operados.

- Remitir pacientes a los Programas Quirúrgicos programadas para el año 2025 y siguientes, acorde al Cronograma previsto, para ser evaluados y posteriormente intervenidos quirúrgicamente.
- Coordinar con la entidades cooperantes el trabajo en Estimulación de Habla y Lenguaje a los pacientes intervenidos, a fin de garantizar un tratamiento postoperatorio efectivo y permanente.
- Coordinar con las instituciones cooperantes para la remisión de pacientes para evaluar y beneficiar con cirugías en las sedes nacionales de Fundación Operación Sonrisa Sede Guayaquil Costa Sur, para pacientes de Guayas, Manabí.
- Sede Manta Costa Norte, para pacientes de Manabí Santo Domingo, Esmeraldas.
- Sede Quito Sierra Norte y Centro, para pacientes de todo el país.

QUINTA: PLAZO.

El plazo de duración de este Convenio será de tres años, contado a partir de la firma del presente documento, pudiendo ser renovado por las partes de común acuerdo por un plazo igual al inicial.

SEXTA: LUGAR.

Las cirugías reconstructivas serán programadas por la Coordinación Médica de la Fundación previa definición de la Junta Médica y se realizarán con el equipo de especialistas de la Red de Voluntarios Médicos de FOSE, de acuerdo con el Cronograma de Programas Quirúrgicos 2025 y siguientes que adjunto, en los Hospitales de las ciudades que se mencionan.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN.

El presente Convenio de Cooperación podrá terminar por las siguientes causas:

- Por culminación del tiempo para el que fue suscrito.
- Por decisión unilateral de las partes debiendo ser comunicada a la otra con 30 días de anticipación.
- Por incumplimiento reiterado de las obligaciones de cualquiera de las partes, en cuyo caso la otra podrá dar por terminado el convenio unilateralmente de manera inmediata previa comunicación escrita.
- Si por caso fortuito o Fuerza Mayor no fuere posible dar cumplimiento al presente convenio.

OCTAVA: NATURALEZA DE VINCULACIÓN ENTRE FOSE Y CONAGOPARE-Manabí.

El presente Convenio tiene naturaleza civil y se refiere a la prestación de servicios médicos con objeto social para beneficio de terceros. Por lo tanto, no existe ni existirá relación de carácter laboral de ninguna clase entre las partes, sus empleados o dependientes. En consecuencia FOSE prestará su servicio con total autonomía tanto técnica como administrativa, en forma independiente, por lo que no habrá lugar a ningún reclamo por prestaciones laborales.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

FOSE, se obliga a mantener absoluta confidencialidad sobre la información del CONAGOPARE-Manabí, que conozca, o llegare a conocer en razón del presente convenio, misma que no podrá ser divulgada a terceros, ni aun después de haberse terminado el presente convenio.

DECÍMA: PROHIBICIÓN Y CESIÓN.

Este Convenio no podrá ser cedido ni en todo ni en parte tanto por FOSE, cuanto por CONAGOPARE-Manabí, mientras no exista un instrumento que autorice la cesión. Las partes se comprometen a evitar cualquier forma de utilización comercial, política o religiosa de las actividades objeto de este Convenio.

DECÍMA PRIMERA: ARBITRAJE.

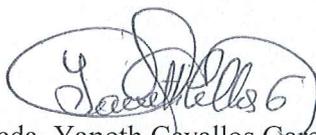
Toda controversia o diferencia derivada o relacionada con este convenio, su cumplimiento, terminación, interpretación, nulidad o cualquiera otra, incluyendo aquellas controversias relacionadas con obligaciones exigibles después de la terminación de este convenio, serán sometidas de manera exclusiva a la resolución en equidad por parte de un árbitro designado de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado de la Regional Manabí-Portoviejo.

DECÍMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

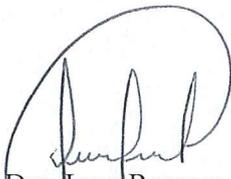
Las partes leídas que les fuere el presente documento, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio de Cooperación Mutua entre Fundación Operación Sonrisa Ecuador y CONAGOPARE Manabí.

DECÍMA TERCERA: CONSTANCIA.

Para constancia, las partes firman por triplicado en la ciudad de Manta a los dos días del mes de abril 2025.



Lcda. Yaneth Cevallos García.
C.C. 130467892-1
PRESIDENTE
CONAGOPARE-MANABÍ



Dra. Irma Romero Paguay.
C.C. 050169494-7
PRESIDENTE FOSE



Dr. Francisco Punina Lozano.
C.C. 090611902-9
DIRECTOR EJECUTIVO FOSE

